



**RFA.- CONTRATO MENOR SUMINISTRO DE PERFILES Y MALLA DE CERCA METÁLICA PARA FABRICAR UNOS EXPOSITORES DE CUADROS Y/O FOTOGRAFIAS.
EXPTE.- 5/2018C**

PROPUESTA DE RESOLUCION.- Que formula en el asunto de referencia la Directora de la Universidad Popular Municipal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de Marzo de 2018, se redacta informe de necesidad emitido por el Coordinador del Área de Creatividad, a fin de proceder a la contratación de referencia.

El valor estimado del contrato es de 1243,55 euros, más 261,15 de I.V.A (21%), lo que hace un precio total de 1504,70 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de Marzo de 2018, se emite informe por esta Dirección, justificando el cumplimiento de las exigencias del artículo 118.3 de la vigente LCSP 9/2017, de 8 de Noviembre.

TERCERO.- Con fecha 21 de Marzo de 2018, el órgano de contratación informa la necesidad del contrato y comprueba el cumplimiento de la regla establecida en el artículo 118.3.

CUARTO.- Con fecha 22 de Marzo de 2018 se practica RC nº 42018000000356 por importe de 1504,70 euros con cargo a la partida presupuestaria 32601/21300, del Presupuesto .

FUNDAMENTOS LEGALES.

1.- El contrato a celebrar, tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 12.1 de la vigente LCSP 9/2017, de 8 de Noviembre, con la consideración de contrato de suministros.

2.- El artículo 118 del citado cuerpo legal establece:

“1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”.

Por lo expuesto, esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23.11 de los Estatutos del patronato Universidad Popular Municipal de Jaén, a V.I PROPONE:

1.- Aprobar el gasto de 1504,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 32601/21300 del Presupuesto en vigor.

2.- Adjudicar el contrato menor de suministro, para la “SUMINISTRO DE PERFILES Y MALLA DE CERCA METÁLICA PARA FABRICAR UNOS EXPOSITORES DE CUADROS Y/O FOTOGRAFÍAS” a GUILLERMO GARCIA MUÑOZ S.L CIF B 23046840 por precio de 1243,55 euros, más 261,15 de IVA (21 %). Precio total 1504,70 euros.

3.- Dar traslado de la presente resolución al contratista, a sus efectos, e inscribirla en el libro de resoluciones de este Patronato

Jaén, a 27 de Marzo de 2018.

LA DIRECTORA,



Fdo: Rocío Marín Muriel

DECRETO.- En Jaén, a veintisiete de Marzo de dos mil dieciocho.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Universidad Popular Municipal, RESUELVE de conformidad con la precedente propuesta.

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL,



Fdo: Isabel Azañón Rubio